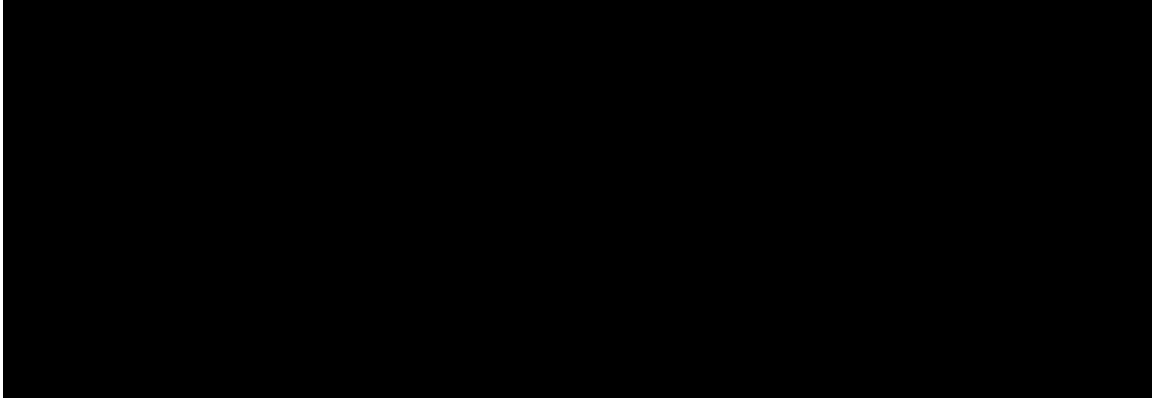




CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ Y LA CONSULTORA DE UNIVERSIDAD JAVERIANA

En la ciudad de Buenos Aires, al 1 de febrero de 2021, entre la Fundación para el Desarrollo en



CLÁUSULA 1: FUNDAPAZ es el Punto Focal América Latina de Land Matrix y ejercerá la representación política en las tres líneas estratégicas del Proyecto, mientras que **LA CONSULTORA**, desarrollará los aspectos técnicos de la base de datos de Land Matrix, carga de casos, investigación en el marco de la beca doctoral otorgada por el Proyecto y tareas de participación en eventos y gestiones de incidencia tal como se detalla en la cláusula dos del presente convenio y que figuran en el contrato que FUNDAPAZ firma con la ILC para ejecutar el Proyecto.....

CLÁUSULA 2: LA CONSULTORA, se compromete a realizar las siguientes tareas en los tiempos especificados:

A. Casos

- (i) Recolección de información sobre transacciones de tierra y registración en la base de datos de Land Matrix de seis nuevos casos. Los casos serán cargados e informados a Fundapaz e Inenco de la siguiente manera: tres en junio 2021 y tres en noviembre 2021.
- (ii) En articulación con Fundapaz; relacionamiento con las instituciones asociadas a la Red de Colaboradores para la capacitación y el asesoramiento para la carga de nuevos casos a la base de datos.
- (iii) En la recolección de casos nuevos se tomará en cuenta la calidad de los casos por sobre la cantidad. Esto implica casos geo referenciados, con el mapeo de los polígonos cuando sea factible y fundamentalmente con la mayor información que se pueda disponer sobre los efectos ambientales y sociales del emprendimiento que genera la transacción de la tierra. Para lograr dicha calidad de casos, en articulación con Fundapaz, se analizará el desarrollo de campaña de datos, para algunos lugares donde se considere factible obtener la información.

B. Investigación

FUNDAPAZ



FUNDAPAZ
FUNDACION PARA
EL DESARROLLO
EN JUSTICIA Y PAZ

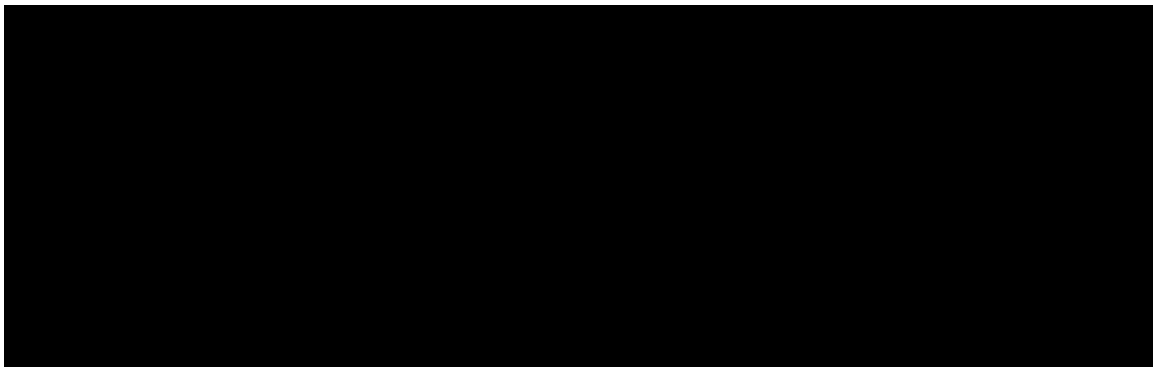
- (iv) Cumplir con todas las demandas y exigencias del Comité de Investigación Global de la Land Matrix en el marco de su Programa de Doctorado y a través de la beca doctoral que dicho Comité otorgó a Fundapaz y que fue ganada por LA CONSULTORA. En este punto los plazos de entrega de productos serán los acordados con el Programa de Doctorado de la Land Matrix.
- (v) Formulación de 2 documentos técnicos en condiciones de ser publicados. Los documentos pueden provenir de la investigación de la beca doctoral o de otras investigaciones realizadas con casos de Land Matrix. Al menos uno de los documentos deberá incluir en uno de sus apartados un análisis sobre los efectos sociales de las grandes transacciones en mujeres. Serán informados y entregados a Fundapaz de la siguiente manera: 1 en Junio 2021 y 1 en diciembre 2021.
- (vi) Presentación de resultados en reuniones y congresos académicos y científicos informando las mismas a Fundapaz.

C. Incidencia

- (vii) Organización de un evento de incidencia que pueden ser jornadas o talleres propios de la Universidad Javeriana u organizada por LA CONSULTORA; en los cuales se invita a participar a otro miembro de Land Matrix LAC, con el objeto de visibilizar los fenómenos de acaparamiento de tierras y desarrollar gestiones que permitan incidir en políticas públicas para su mitigación. Los recursos para estos eventos serán financiados en acuerdo con el punto focal Land Matrix LAC.
- (viii) Colaboración permanente con el sitio Web de la Land Matrix LAC – El Que Mide La Tierra y con las redes sociales de Land Matrix LAC. Al menos 2 envíos mensuales de foto/s más un párrafo. Se envía por grupo de Telegram conformado a tal fin.
- (ix) En articulación con Fundapaz definir y asistir a diversas reuniones donde se deba presentar a la Land Matrix y sus resultados.

D. Otros

- (x) Colaboración con los informes, presentaciones u otras demandas de la ILC y de los socios globales de Land Matrix.



CLÁUSULA 4: los pagos mencionados en la CLÁUSULA 3, serán depositados por **FUNDAPAZ** en la cuenta bancaria detallada en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente convenio. **LA CONSULTORA** remitirá a **FUNDAPAZ** el comprobante bancario por el importe de cada cuota recibida y el comprobante de pago de la matrícula de doctorado de la Universidad Javeriana. **LA CONSULTORA** también conservara un registro de recibos de los gastos realizados para su rendición al final del proyecto.....

FUNDAPAZ



FUNDAPAZ

FUNDACION PARA
EL DESARROLLO
EN JUSTICIA Y PAZ

CLÁUSULA 5: para que **FUNDAPAZ** proceda al pago, de acuerdo a lo detallado en la cláusula 3 y 4, **LA CONSULTORA** se compromete a presentar a Fundapaz en tiempo y forma, los productos de la cláusula dos, y todo lo solicitado por los supervisores del Comité de Investigación Global de la Land Matrix en el marco del Programa de Doctorado de Land Matrix.....

CLÁUSULA 6: LA CONSULTORA no tiene relación laboral con **FUNDAPAZ** ni tampoco con Land Matrix. Solo colabora con ambos en el marco del Programa de Doctorado de Land Matrix. Por tanto deberá informar a toda persona que contrate, en el ámbito civil, o bajo cualquier otra modalidad, que sólo **LA CONSULTORA** es colaborador de **FUNDAPAZ**. En tal virtud, **FUNDAPAZ**, no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y/o en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por tales personas contratadas.

CLÁUSULA 7: el presente convenio tendrá una vigencia de 11 meses a partir del 1 de febrero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.....

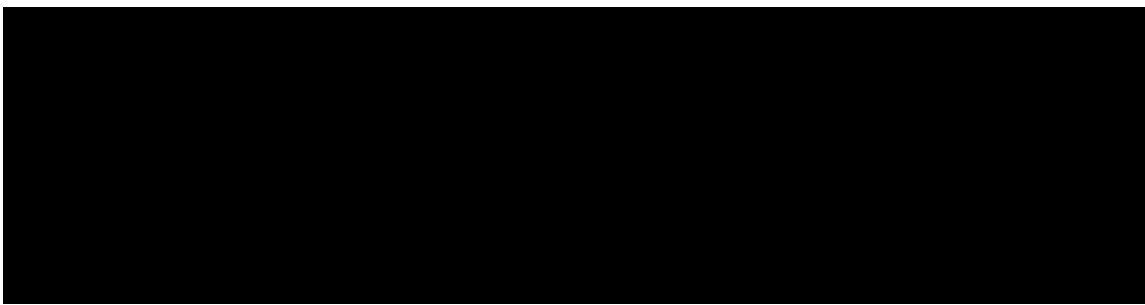
Encontrándose ambas partes firmantes conformes con los términos y condiciones del presente convenio, suscriben en del día de la fecha dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUNDAPAZ

Natalia Espinoza E.

FUNDAPAZ
CORONEL DI PASQUO 2936
GRAND BOURG

FUNDAPAZ
GABRIEL SEGHEZZO
Director Ejecutivo





FUNDAPAZ

FUNDACION PARA
EL DESARROLLO
EN JUSTICIA Y PAZ

FUNDAPAZ

www.fundapaz.org.ar

Miembro de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (ALOP)

Castelli 12 - 2° A - (1031)

Buenos Aires - CABA
Tel/Fax: (54-11) 4864-8587 /
4861-6509
buenosaires@fundapaz.org.ar

Belgrano 2045 - (3550)

Vera - Santa Fe -
Tel/Fax: (03483) 421037
santafe@fundapaz.org.ar

Belgrano s/n - (4312)

Forres - Sgo. del Estero -
Tel/Fax: (0385) 4902011
sgodelestero@fundapaz.org.ar

España 1587 - (4400)

Salta -
Tel/Fax: (0387) 4213064
salta@fundapaz.org.ar

Av. Principal s/n (4535)

La Unión - Salta

Belgrano s/n (4561)

Santa Victoria Este - Salta
Tel/Fax: (54-3875) 490105
pilcomayo@fundapaz.org.ar

(4554) Los Blancos

Salta